# Municipalidad de Fernando de la Mora
## Junta Municipal

MESA DE ENTRADA
Expediente: 015
Fecha: 03 ENE 2017
Hora: 10:45
Encargado: José Sostoce

28 de diciembre de 2016

# ORDENANZA N° 30/16

## POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**VISTO:** La Minuta Nº 451 de fecha 20/12/2016, presentado por los Concejales Dra. Rosa Benítez de Franco, Econ. Juan Núñez, Abog. María Inocencia Oviedo y el Prof. Dr. Dionisio Ortega, a través de la cual solicitan Declarar Emergencia Vial para todas las calles en la ciudad de Fernando de la Mora; y

## CONSIDERANDO:

**QUE**, a través del Dictamen Nº 226 de fecha 26/12/2016, de las Comisiones Asesoras de HACIENDA Y PRESUPUESTO, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-

**QUE,** la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 21/12/2016, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Legislación e Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.----------

**QUE**, a través de la misma los Concejales Abog. María Inocencia Oviedo y el Concejal Abog. Blas Velázquez Tillería, solicitan a los demás miembros de la Junta Municipal, sea Declarada la Emergencia Vial en la Ciudad de Fernando de la Mora, considerando el estado calamitoso en que se encuentran algunas calles.----------

**QUE**, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 consagra entre uno de los objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.----------

**QUE**, dicho pedido se encuadra conforme al Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones previstas en las leyes..."*—

**QUE,** el Art. Nº 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal menciona entre una de las atribuciones de la Junta Municipal: *"...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..."*----------

**QUE**, en tal sentido las Comisiones Asesoras dictaminan luego del estudio realizado al tema que corresponde de conformidad a los antecedentes citados precedentemente, DECLARAR EMERGENCIA VIAL.----------

**QUE**, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.----------

***POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:***

## ORDENA:

**Art. 1º: DECLARAR EMERGENCIA VIAL,** en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente, por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de promulgación.----------

**Art. 2º: COMUNICAR,** al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.**

**Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA**
**Secretario Junta Municipal**

**Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA**
**Presidente Junta Municipal**

Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel - Tel/fax: 506 523 / 521 073 - Email: jfernandodelamora@hotmail.com